



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311 -2019-MPM/A

Moyobamba,

VISTO:

15 MAYO 2019

El Informe N° 021-2019-MPM/GAF, de fecha 14 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 021-2019-MPM/GAF, de fecha 14 de mayo de 2019, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la conformación de comité para codificación de puestos a arrendar del Mercado Central;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 415-MPM, de fecha 22 de octubre de 2018, en su artículo primero menciona aprobar el **REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPALES**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a partir de la fecha al **Comité Evaluador para codificación de arrendamiento del Mercado Central**, que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El Administrador del Mercado Central
- La Gerencia de Administración y Finanzas
- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- La Gerencia de Desarrollo Económico
- Subgerencia de Desarrollo Comercial y Servicios
- Representantes del FEDEIMAN (en calidad de veedor)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, y al Área de Relaciones Públicas, y comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE